



Auditoría Superior  
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

## CUENTA PÚBLICA 2018

### LA MISIÓN, HIDALGO





## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

La Misión, Hidalgo

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

### III. Introducción

El municipio de La Misión, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, mismo que es representado por un Ayuntamiento. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/034/LMI/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 11 obras públicas que corresponden a: 5 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018, 4 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, 1 obra al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 y 1 obra al Fondo de Fortalecimiento Financiero 2018, realizadas durante el ejercicio 2018.

El municipio de La Misión, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de

Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$11,944,883.22 <sup>1</sup>	\$11,944,883.22	100.00%
Egresos	\$11,933,450.00	\$1,137,301.18	9.53%

1.- Incluye otros ingresos financieros por \$517,274.23 e ingresos financieros por \$660.99

##### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y Recaudación

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$441,570.47	\$162,000.00	36.69%

##### Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$22,629,832.85 <sup>1</sup>	\$22,643,158.29	100.06%
Egresos	\$22,597,509.00	\$3,672,797.09 <sup>a</sup>	16.25%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$11,733,076.68	\$4,779,174.60 <sup>b</sup>	40.73%

1.- Incluye otros ingresos por \$641.01 e ingresos financieros por \$31,682.84

a.- Incluye la inspección física y documental de 5 obra por \$3,672,797.09

b.- Incluye la inspección física y documental de 4 obras por \$3,962,523.65 del ejercicio fiscal 2017 y 1 obra por \$816,650.95 del ejercicio fiscal 2016.

##### Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$8,851,132.36	\$3,851,132.36 <sup>a</sup>	43.51%

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$3,851,132.36

##### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Análisis de la información financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

#### Áreas revisadas

Tesorería, Dirección de Obras Públicas y Contraloría Municipal.

## **V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal  
M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación  
Arq. Gustavo Hernández Alquicirez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación  
L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación  
Ing. Víctor Lorenzo Álvarez, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento  
L. A. Kenia Dayanne Ramírez Barranco, Analista de Planeación  
Ing. Felipe Porras Pérez, Coordinador de Auditoría  
L.A. Jorge Rodríguez Corona, Auditor  
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento  
L. A. P. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento  
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento  
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico  
L.D. Uriel Mota Cornejo, Auxiliar Jurídico  
Ing. Miguel Florentino Romero Ángeles, Auditor  
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento

## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados**

### **1. Guía General de Auditoría**

#### **1.1 Control Interno**

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

#### **1.2 Registros Contables y Presupuestales**

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

#### **1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable**

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **1.4 Destino u Orientación de los Recursos**

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### **1.5 Sistemas de Información y Registro**

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada cuente y aplique el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y demás disposiciones aplicables.

#### **1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

#### **1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera**

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

#### **1.8 Gasto de Operación**

1.8.1 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

#### **1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.9.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.

1.9.2 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

#### **1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

## **1.11 Inversión Física**

1.11.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

1.11.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.11.3 Verificar que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso, y que las obras estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad, asimismo que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes, y constatar que se realicen en el período de ejecución convenido.

1.11.4 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

## **1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **2.1 Transferencia de Recursos**

2.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

### **2.2 Registros Contables y Documentación Soporte**

2.2.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **2.3 Destino de los Recursos**

2.3.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la

población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.3.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

## **2.4 Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

2.4.1 Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, comprobar la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, y constar que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

2.4.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

## **2.5 Obras y Acciones Sociales**

### **2.5.1 Obra Pública**

2.5.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.5.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado

## **2.6 Cumplimiento de Objetivos y Metas**

2.6.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

##### **Resultado 1 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de La Misión, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado, que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un comité de ética o similar, encargado de la promoción, vigilancia y cumplimiento de los lineamientos éticos.
- La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, por lo que la difusión y promoción de los principios éticos no se generan.

- La Entidad Fiscalizada no aplica los procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, por lo que no se generan referencias de que el personal cumple o no con estos lineamientos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con medios oficiales para recibir denuncias ciudadanas y/o de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores, principios éticos y normas de conducta por parte del personal de la Entidad.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un organigrama pero no corresponden las áreas o unidades que la conforman, niveles o jerarquías conforme a lo que establece su reglamento interior.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control: La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, por lo que la difusión y promoción de los principios éticos no se generan; La Entidad Fiscalizada no aplica los procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, por lo que no se generan referencias de que el personal cumple o no con estos lineamientos; La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades; y La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

34/LMI/2018/01/R/001, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

### **Resultado 2 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de La Misión, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado, que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no identifica y no clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza.
- La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atentan con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento de sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no determina y no establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos ni su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta.
- La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de

ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener y tampoco su priorización.

- La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son más susceptibles de que se materialicen.
- La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se puedan ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles, lo que aumentan las posibilidades de que ocurran actos de corrupción.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/02/R/002, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

### **Resultado 3 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de La Misión, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos, aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo implementado destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos, lo que ocasiona que no se pueda disponer de ellos de manera ágil y oportuna.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con lineamientos internos los cuales no están alineados a un marco jurídico aplicable lo que impide que los recursos se obtengan de forma oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos que le permitan realizar una correcta erogación de recursos de cada uno de sus procesos, lo que puede ocasionar que no se cumpla con la normativa jurídica aplicable o en su caso no se garantiza que sean comprobados y justificados oportunamente.
- La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado, lo que ocasione que personal distinto realice estas actividades.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante políticas o lineamientos debidamente autorizados y formalizados, o en su caso no son de observancia obligatoria para cada área, unidad, o para

todo el personal.

- La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos, por lo que no hay acciones claras para responder de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2008, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/03/R/003, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de La Misión, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada carece de políticas y/o procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tienen que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumplan con la normativa aplicable según corresponda.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda.
- La Entidad Fiscalizada no tiene designado a un responsable encargado de generar información relativa al cumplimiento de las metas, así como de los objetivos estratégicos y específicos establecidos en su plan, programa estratégico o documento análogo, por lo que no se da a conocer su grado de avance y de cumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.
- La Entidad Fiscalizada no cumple con la generación y publicación de la información relativa a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su portal de internet.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la

irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/04/R/004, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 5 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de La Misión, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado, que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Supervisión:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área o unidad destinada a realizar la tarea de supervisar el control interno.
- En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores.
- La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/05/R/005, Recomendación

### **Procedimiento 1.2.3**

#### **Resultado 6 con observación**

De la revisión a los auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, presupuesto de egresos inicial de fecha 14 de diciembre de 2017 transferencia bancaria, recibos de la Comisión Federal de Electricidad, facturas y bitácoras de combustibles y lubricantes, póliza cheque, comprobante bancario, ficha universal de depósito, reporte único y comprobante fiscal, correspondientes a las partidas: "Servicio de energía eléctrica" del Fondo General de Participaciones, "Combustibles y lubricantes vehículos y equipo terrestre", "Otros impuestos" del Fondo Impuesto Sobre la Renta Reintegros y "Combustibles y lubricantes vehículos y equipo terrestre" del Fondo de Compensación, se observó que se realizaron erogaciones que no están autorizadas en el presupuesto de egresos inicial de fecha 14 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 25 de diciembre de 2017, como se hace costar en el acta circunstanciada número 029/LMI/2018 de fecha 12 de julio 2019; con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso c, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones II y XVI, 5 fracción IV, 59, 60, fracción I inciso h, 66, 67 fracción I inciso f, 95 quinqués, tercer párrafo fracción III, primer párrafo, fracciones VIII y IX, 104 fracción XII y 140 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la

irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/06/R/006, Recomendación

### **Procedimiento 1.2.3**

#### **Resultado 7 con observación**

Importe observado \$133,500.00

De la revisión y análisis a los auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, dispersión bancaria y nómina de compensaciones de la partida Compensaciones, se observó que se realizaron erogaciones por \$133,500.00, las cuales no están autorizadas en el presupuesto de egresos inicial de fecha 14 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 25 de diciembre de 2017, como se hace costar en el acta circunstanciada número 029/LMI/2018 de fecha 12 de julio 2019; con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso c, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 138, 141 fracción I, 143, 144 fracciones I y VII, 145 fracción IV, 146 fracción I y 157 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 1, 2, fracciones II y XVI, 5 fracción IV, 59, 60, fracción I inciso h, 66, 67 fracción I inciso f, 95 quinqués, tercer párrafo fracción III, primer párrafo, fracciones VIII y IX, 104 fracción XII y 140 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/07/PO/001 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 1.2.4**

#### **Resultado 8 con observación justificada**

Mediante revisión a Ley de Ingresos para el municipio de La Misión, Hidalgo, correspondiente al ejercicio 2018, presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de La Misión, Hidalgo, se detectó que se autorizaron ingresos por \$61,357,331.52 y el egreso aprobado al 31 de diciembre es por \$90,056,837.43, constatando que el municipio no realizó una adecuación a la Ley de Ingresos por lo que las cifras no son consistentes; con fundamento en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 9 sin observación**

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se verificó que el municipio cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 10 sin observación**

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018, Estado de situación financiera, Estado analítico de ingresos y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las

disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### Procedimiento 1.4.1

##### Resultado 11 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2018, balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre, estados financieros y estados analíticos presupuestales, se verificó que el municipio aplicó los recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$17,159,266.06	\$17,351,862.99	\$17,270,630.51	\$17,270,630.51	\$0.00	27.11%
Materiales y Suministros	\$4,168,074.91	\$5,910,276.27	\$6,141,976.17	\$6,141,976.17	\$0.00	9.64%
Servicios Generales	\$7,439,098.30	\$8,190,147.00	\$8,241,408.51	\$8,241,408.51	\$0.00	12.94%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,319,435.25	\$13,562,140.25	\$12,598,173.02	\$12,598,173.02	\$0.00	19.78%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$36,400.00	\$333,178.04	\$309,705.12	\$309,705.12	\$0.00	0.49%
Inversión Pública	\$21,769,634.19	\$44,709,232.88	\$19,143,351.47	\$19,143,351.47	\$0.00	30.05%
<b>Total</b>	<b>\$61,891,908.71</b>	<b>\$90,056,837.43</b>	<b>\$63,705,244.80</b>	<b>\$63,705,244.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018.

#### Procedimiento 1.5.1

##### Resultado 12 sin observación

Del análisis a los estados financieros, analíticos, pólizas de egresos y auxiliares de egreso, se observó que el municipio cuenta con el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental que permite contar con el nivel de desagregación necesario, específico y acumulativo, generando estados financieros, confiables, periódicos y comparables, así como, registros auxiliares que muestran los avances presupuestarios y contables.

#### Procedimiento 1.6.1

##### Resultado 13 sin observación

Del análisis al Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y Cuenta Pública 2018, se verificó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública son consistentes, están identificadas y se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio con información financiera.

#### Procedimiento 1.6.2

##### Resultado 14 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2018, pólizas de Diario y auxiliares de la cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, se verificó que los importes registrados en las cuentas por cobrar se encuentran soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal.

#### Procedimiento 1.7.1

## Resultado 15 sin observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del municipio de La Misión, Hidalgo por un monto de \$17,159,266.06 y presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de La Misión, Hidalgo, por un monto de \$18,261,240.00 se observó que el municipio no realizó incrementos significativos respecto de este capítulo.

### Procedimiento 1.7.1

## Resultado 16 sin observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de La Misión, Hidalgo inicial por un monto global de \$18,261,240.00 y presupuesto de egresos para el municipio de La Misión, Hidalgo 2018 final, por un monto global de \$17,351,862.99 se constató que el municipio no realizó incremento en dicho capítulo del gasto.

### Procedimiento 1.8.1

## Resultado 17 con observación

Importe observado \$21,720.00

Mediante la revisión a las pólizas de egresos, transferencia bancaria y declaración provisional o definitiva de impuestos federales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, pólizas de egreso y transferencias bancarias, se observó que el municipio realizó el entero a la instancia correspondiente del Impuesto Sobre la Renta de manera extemporánea, generando actualizaciones y recargos por \$21,720.00; con fundamento en los artículos 6 y 32 G del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 104 fracciones III y XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/17/PO/002 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.8.1

## Resultado 18 con observación

Importe observado \$3,555.00

Mediante la revisión a las pólizas de egresos y recibos de declaración de impuestos sobre nómina correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, se observó pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Nómina que generó recargos y actualizaciones por \$3,555.00; con fundamento en los artículos 6 y 32 G del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 104 fracciones III y XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/18/PO/003 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.9.2

## **Resultado 19 sin observación**

Mediante la revisión a las actas de Cabildo y acta de conformación del Comité de Adquisiciones, se verificó la existencia y participación del comité en los procesos de adquisiciones.

### **Procedimiento 1.10.1**

## **Resultado 20 sin observación**

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de La Misión Hidalgo, sumaban la cantidad de \$8,062,877.27; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$8,175,434.32; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por \$197,148.07, en virtud de la baja de diversos bienes muebles inservibles y deteriorados, por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$249,946.04 e intangibles por \$59,759.08.

### **Procedimiento 1.12.1**

## **Resultado 21 con observación**

Mediante revisión a la página de internet <http://lamision.gob.mx/>, se observó que el municipio no dio cumplimiento en materia de transparencia, derivado de que no publicó ningún apartado de la información correspondiente; con fundamento en los artículos 69 y 70 fracciones XII, XLV y XLVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/21/R/007, Recomendación

## **Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal**

### **Procedimiento 1.2.1**

## **Resultado 22 sin observación**

Derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios y factura por ingreso, se verificó que el municipio registró en su contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación de sus ingresos, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.2.2**

## **Resultado 23 sin observación**

De la revisión a los auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, transferencias bancarias y facturas de la partida Ayudas sociales a personas, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.4.1**

## Resultado 24 con observación

De la revisión a los auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, transferencia bancaria y facturas de la partida Refacciones, se observaron erogaciones no autorizadas en el presupuesto de egresos inicial de fecha 14 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 25 de diciembre de 2017, como se hace constar en el acta circunstanciada número 029/LMI/2018 de fecha 12 de julio 2019; con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso c, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, fracciones II y XVI, 5 fracción IV, 59, 60, fracción I inciso h, 66, 67 fracción I inciso f, 95 quinqués, tercer párrafo fracción III, primer párrafo fracciones VIII y IX, 104 fracción XII y 140 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMM/042/2019, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/24/R/008, Recomendación

### Procedimiento 1.9.1

## Resultado 25 sin observación

De la revisión a la licitación pública nacional pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas y solicitudes de apoyo de la partida Ayudas sociales a personas, se verificó que el municipio realizó la adquisición con recursos del fondo en términos de la normatividad aplicable.

## Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y Recaudación

### Procedimiento 1.9.1

## Resultado 26 sin observación

De la revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, factura, bases de participación, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de apertura de proposiciones y fallo de la invitación a cuando menos tres personas No. INV3-ADQET-001/2018 de la partida Vehículos y equipo terrestre, se verificó que el municipio realizó la adquisición con recursos del fondo en términos de la normatividad aplicable.

## Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

### Procedimiento 2.1.1

## Resultado 27 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los \$22,597,509.00 del FISDMF 2018 mas otros ingresos por \$641.01 asignados al municipio de La Misión, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por

\$31,682.84 en una cuenta bancaria específica y productiva.

### Procedimiento 2.2.1

#### Resultado 28 sin observación

Con la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, transferencias y expedientes unitarios de 1 obra ejecutada con recursos del FISMDF 2016, 4 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 y 5 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría; se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### Procedimiento 2.3.1

#### Resultado 29 sin observación

Al municipio de La Misión, Hidalgo, le fueron ministrados \$22,597,509.00 del FISMDF 2018 más aportaciones extraordinarias por \$641.01 y durante su administración se generaron intereses por \$31,682.84 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 por \$4,983.04, más remanentes del 2016 por \$6,365.25 y del 2017 por \$6,960.19; por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$22,648,141.33. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$11,590,389.02 que representaron el 51.18% y al 1er. trimestre de 2019 se pagó \$11,052,643.30 que representó el 48.80%, dando un porcentaje total del 99.98% de los recursos disponibles; por lo que el municipio reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) \$5,109.01, que representó el 0.02% sobre el disponible, y generó que se atendieran oportunamente a los sectores de la población estatal.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua potable	16	\$9,744,657.38	43.04%	43.03%
Alcantarillado	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Drenaje y letrinas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Urbanización	7	\$5,085,647.70	22.46%	22.46%
Electrificación rural y de colonias pobres	2	\$983,647.71	4.34%	4.34%
Infraestructura básica del sector salud	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Infraestructura básica del sector educativo	7	\$3,917,224.16	17.30%	17.20%
Mejoramiento de vivienda	15	\$2,911,855.67	12.86%	12.86%
Mantenimiento de infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros	0	\$0.00	0.00%	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>47</b>	<b>\$22,643,032.32</b>	<b>100.00%</b>	<b>99.98%</b>
Gastos indirectos	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Desarrollo institucional	0	\$0.00	0.00%	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>
Erogaciones no Identificadas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Pago de crédito BANOBRAS	0	\$0.00	0.00%	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>
<b>Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)</b>				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y acciones que no benefician a la población objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otras observaciones	0	\$0.00	0.00%	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>
<b>Monto Total Pagado al 31 de Diciembre</b>		<b>\$11,590,389.02</b>	<b>100.00%</b>	<b>51.18%</b>
<b>Total Disponible</b>		<b>\$22,648,141.33</b>		<b>99.98%</b>
<b>Importe Total Devengado</b>		<b>\$11,052,643.20</b>		<b>48.80%</b>
<b>Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)</b>		<b>\$11,052,643.30</b>		<b>48.80%</b>
<b>Importe Total Reintegrado a la TESOFE</b>		<b>\$5,109.01</b>		<b>0.02%</b>

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

### Procedimiento 2.3.1

### **Resultado 30 sin observación**

El municipio de La Misión, Hidalgo, invirtió el 8.45% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y se programó el 6.02% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

#### **Procedimiento 2.3.1**

### **Resultado 31 sin observación**

El municipio de La Misión, Hidalgo, después de atender ZAP Urbana, invirtió el 73.66% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 a obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y se programó el 66.09% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

#### **Procedimiento 2.3.2**

### **Resultado 32 con observación justificada**

El municipio de La Misión, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 60.23% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como incidencia directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje invertido es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y se programó el 70.32% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión; con fundamento en los artículos 33, apartado A, Fracción I y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 2.3.1 párrafo segundo fracción I, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016, publicado el 1 de septiembre de 2017.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 2.3.2**

### **Resultado 33 con observación justificada**

El municipio de La Misión, Hidalgo, destinó el 39.75% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 para la realización de proyectos complementarios, mismo que el porcentaje destinado es mayor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y se programó el 29.68% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión; con fundamento en los artículos 33, apartado A, Fracción I y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 2.3.1 párrafo segundo fracción II del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016, publicado el 1 de septiembre de 2017.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 2.4.1**

### **Resultado 34 sin observación**

Del análisis a los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio de La Misión, Hidalgo; reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico y financiero.

#### **Procedimiento 2.4.2**

##### **Resultado 35 sin observación**

De la revisión a los medios de difusión locales y visita de obras, se constató que el municipio de La Misión, Hidalgo, hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

#### **Procedimiento 2.5.1.1**

##### **Resultado 36 sin observación**

Del análisis a los expedientes unitarios de 1 obra ejecutada con recursos del FISMDF 2016, 4 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 y 5 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría, se constató que en 7 obras se realiza proceso mediante invitación a cuando menos tres contratistas y en 3 obras adjudicación para la contratación de la obra, de acuerdo al marco jurídico aplicable.

#### **Procedimiento 2.5.1.1**

##### **Resultado 37 sin observación**

Del análisis a los expedientes unitarios de 1 obra ejecutada con recursos del FISMDF 2016, 4 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 y 5 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría, se constató que en 10 obras existe el contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas, debidamente requisitado.

#### **Procedimiento 2.5.1.1**

##### **Resultado 38 con observación justificada**

Del análisis a los expedientes unitarios de 1 obra ejecutada con recursos del FISMDF 2016, 4 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 y 5 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría, se observó que en la obra con clave 2017/FAISM040039 y número de contrato MMI-ADJD-029/2017 Construcción de sistema de agua potable 3ra. etapa en la localidad de El Fresno no existe fianza de cumplimiento; con fundamento en los artículos 56 fracción III y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 65, 66, 67, 69, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 2.5.1.1**

##### **Resultado 39 con observación justificada**

Del análisis a los expedientes unitarios de 1 obra ejecutada con recursos del FISMDF 2016, 4 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 y 5 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría, se observó que en la obra con clave 2017/FAISM040039 y número de contrato MMI-ADJD-029/2017 Construcción de sistema de agua potable 3ra. etapa en la localidad de El Fresno no existe fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 56 fracción III, 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 69 fracción III, 70, 71, 72, 73 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 2.5.1.2**

#### **Resultado 40 con observación**

Importe observado \$16,502.86

Del análisis al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018, con clave 2018/FAISM040017, número de contrato MMI-INVTP/FAISM-2018-001 Construcción de sistema de agua potable primera etapa, en la localidad Tierra Caliente, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$16,502.86 que consiste en Suministro e instalación de tubería de fierro galvanizado cédula 40 de 2" 36.20 m. (en línea de distribución de la distancia de la bifurcación de red de distribución hasta la caja de operación en línea de bombeo); erogación registrada en la póliza de egresos E01519 de fecha 13 de diciembre de 2018, reflejada en la estimación 1 finiquito, factura número 5bd9a de fecha 11 de diciembre de 2018 pagada mediante transferencia bancaria número [REDACTED] de fecha 13 de diciembre de 2018 a favor del C. [REDACTED] según acta de verificación física de la obra; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/40/PO/004 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 2.5.1.2**

#### **Resultado 41 con observación justificada**

Importe observado \$3,849.43

Del análisis al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2017, con clave 2017/FAISM040025, número de contrato MMI-INV-015/2017 Construcción de sistema de agua potable (La Ciénega-El Naranjo), en la localidad La Ciénega, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$3,849.43 que consiste en Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20x1.20 m.; erogación registrada en la póliza de egresos 4 de fecha 26 de marzo de 2018, reflejada en la estimación 1 finiquito, factura número 1552 de fecha 05 de marzo de 2018 pagada mediante transferencia bancaria número [REDACTED] de fecha 26 de marzo de 2018 a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 2.5.1.2**

#### **Resultado 42 con observación**

Importe observado \$622,095.08

Del análisis al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2017, con clave 2017/FAISM040039, número de contrato MMI-ADJD-029/2017 Construcción de sistema de agua potable 3ra. etapa, en la localidad el Fresno, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$622,095.08; según acta circunstanciada número 30/LMI/2018 de fecha 12 de julio de 2019; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$616,655.58.

34/LMI/2018/42/PO/005 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.5.1.2**

#### **Resultado 43 con observación**

Del análisis a los expedientes unitarios de 1 obra ejecutada con recursos del FISMDF 2016, 4 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 y 5 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría, se observó que en 4 obras no existe el acta entrega recepción de las obras; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/43/R/009, Recomendación

#### **Procedimiento 2.5.1.2**

#### **Resultado 44 con observación**

Importe observado \$25,145.90

Del análisis al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018, con clave 2018/FAISM040034, con número de contrato MMI-ADJD-FAISM/2018-0121, denominada Construcción de aula en Preescolar Pequeños Héroes clave 13KJN2116H, en la localidad de El Paraje, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$25,145.90, de acuerdo al acta de verificación física de obra de fecha 11 de julio de 2019; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracciones I, VII y XI y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/44/PO/006 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.5.1.2**

#### **Resultado 45 con observación**

Importe observado \$25,371.26

Del análisis al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018, con clave 2018/FAISM040034, con número de contrato MMI-ADJD-FAISM/2018-0121, denominada Construcción de aula en

Preescolar Pequeños Héroes clave 13KJN2116H, en la localidad de El Paraje, se observó que existe incumplimiento de especificaciones técnicas por \$25,371.26 en el concepto: Suministro y aplicación de pintura esmalte marca [REDACTED] 100 sobre muros y plafones de yeso, incluye: preparación de la superficie, una mano de sellador y dos manos de pintura, materiales menores de consumo, mano de obra y herramienta en 193.83 m<sup>2</sup>; esto debido a que se verificó que se aplica pintura vinílica en muros y plafones, de acuerdo al acta de visita física de fecha 11 de julio de 2019, reflejado en estimación única, factura 25 de fecha 10/12/2018, registrada en póliza de egresos EO1518 de fecha 13/12/18, pagada mediante transferencia bancaria [REDACTED] a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 29 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracciones I, III, VIII, IX y XVII, 107 párrafo segundo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/OP/142/2019, de fecha(s) 27/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

34/LMI/2018/45/PO/007 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 2.6.1**

#### **Resultado 46 sin observación**

De los recursos realmente ministrados al municipio de La Misión, Hidalgo por \$22,597,509.00 más recursos extraordinarios por \$641.01 y durante su administración se generaron intereses por \$31,682.84 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 por \$4,983.04, más remanentes del 2016 por \$6,365.25 y del 2017 por \$6,960.19, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$22,648,141.33; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron recursos por \$11,590,389.02 que representaron el 51.18%, y al 1er. trimestre de 2019 se pagaron \$11,052,643.30 que representaron el 48.88%, dando un porcentaje total del 99.98% del recurso disponible, por lo que el municipio reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) \$5,109.01 que representó el 0.02%; y generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.00% (\$22,643,032.32), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en recursos 2018, para la realización de 33 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$9,744,657.38, en Electrificación Rural y en colonias pobres \$983,647.41 y en Mejoramiento de Vivienda \$2,911,855.67, que representan el 43.04%, 4.34% y 12.86% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que se aplicó recurso a obras y acciones de Contribución Directa el 60.23% de lo pagado, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 39.75% para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que presentó el municipio, de las 5 obras revisadas, 5 se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de La Misión, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 fue del 99.98% del disponible; lo destinado a la población que presentan los dos mayores

rezagos sociales en el municipio recibieron el 73.66% de lo gastado y se destinó el 60.23% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan en tabla inferior.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISM-DF	
Indicador	Valor
<b>I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	51.18%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.98%
<b>II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISMDF.</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	8.54%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.00%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catalogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	60.23%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	60.23%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	39.75%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

## Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero

### Procedimiento 1.11.1

#### Resultado 47 sin observación

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2018/FOFIN-00322, denominada: Modernización E.C.F. México – Laredo, Cuesta Colorada – La Ciénega – El Naranjo – sub tramo km 3+980 al km 4+500, en la localidad de La Misión, Hidalgo, se verificó que el municipio adjudicó la obra mediante proceso de invitación a tres contratistas, acreditando de manera suficiente elementos que sustentan la excepción a la licitación pública; informando esto a la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado y que la misma está amparada en un contrato de obra, debidamente formalizado y contiene los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente.

### Procedimiento 1.11.2

#### Resultado 48 sin observación

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2018/FOFIN-00322, denominada: Modernización E.C.F. México – Laredo, Cuesta Colorada – La Ciénega – El Naranjo – sub tramo km 3+980 al km 4+500, en la localidad de La Misión, Hidalgo, se verificó que la obra está soportada mediante fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y/o de cualquier otra responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

### Procedimiento 1.11.3

#### Resultado 49 sin observación

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2018/FOFIN-00322, denominada: Modernización E.C.F. México – Laredo, Cuesta Colorada – La Ciénega – El Naranjo – sub tramo km 3+980 al km 4+500, en la localidad de La Misión, Hidalgo, se verificó que los trabajos realizados corresponden a los volúmenes pagados y están soportados mediante las estimaciones correspondientes, la obra está concluida, opera de forma adecuada y cumple con las especificaciones del proyecto.

#### **Procedimiento 1.11.4**

#### **Resultado 50 sin observación**

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2018/FOFIN-00322, denominada: Modernización E.C.F. México – Laredo, Cuesta Colorada – La Ciénega – El Naranjo – sub tramo km 3+980 al km 4+500, en la localidad de La Misión, Hidalgo, se verificó que la obra cuenta con el acta entrega recepción debidamente requisitada.

#### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

#### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, oficios varios, estado analítico mensual de ingresos, notas de respuesta, comprobantes de depósitos en cuenta bancaria, carátulas de observaciones con texto en respuesta, tablas comparativas de conceptos de obra, memoria fotográfica, escrito firmado por el delegado y comité de obra, dictamen de cumplimiento, estimaciones, números generadores, actas de sesiones extraordinarias de la H. Asamblea Municipal, organigrama, reporte de auxiliares contables, estado de actividades de enero a diciembre de 2018, estados de cuenta bancario, relación de pagos de obra pública, estado analítico del ejercicio del presupuesto por proyecto, matriz de inversión para el desarrollo social y consulta de proyectos, póliza de cumplimiento, póliza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción, acuses de oficios varios y calendario de obras; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

#### **X. Resumen de observaciones**

Se determinaron 22 observaciones, las cuales generaron 9 Recomendaciones, 7 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$842,450.60 (ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 60/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de La Misión, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se

refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Falta u omisión de autorización de las erogaciones; Incumplimiento a especificaciones técnicas y Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, o cualquier otra obligación fiscal, contando con disponibilidad financiera.

Asimismo, el Municipio de La Misión, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano  
Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo  
Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alquírez  
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán  
Director de Seguimiento y Solventación

L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan  
Supervisor de Planeación

Ing. Víctor Lorenzo Álvarez  
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona  
Supervisor de Seguimiento